

**EL SUSCRITO DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA URBANA Y RURAL "IMVIUR" DE LA CALERA, CUNDINAMARCA****CERTIFICA:**

Que dando cumplimiento a lo señalado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, Decreto 648 del 19 de abril de 2017 y una vez revisados los cargos contemplados dentro de la planta de personal de la entidad, aprobada mediante Decreto No. 007 de 2015 y el manual de funciones Decreto No. 075 de 11 de agosto del 2021, se solicita la expedición de la certificación de inexistencia de personal debió a que:

- No existe personal que pueda desarrollar las actividades para la cual se requiere contratar la prestación del servicio
- Existe personal en la planta y este no es suficiente
- El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio

Lo anterior y conforme certificación de idoneidad para el (a) Señor (a) **MILTON HAROL PINZON** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.003.578.915 de La calera, emitida por el supervisor del contrato, El Ingeniero MILLER RODRIGO AVELLANEDA ALMECIGA, Director de la entidad, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OFICIAL DE CONSTRUCCIÓN EN LA ZONA RURAL ORIENTAL DEL MUNICIPIO AL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA URBANA Y RURAL - IMVIUR LA CALERA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA VIVIENDA DIGNA, HOGARES FELICES 2026."

Dada en La Calera - Cundinamarca, del mes de enero de (2026)

Cordialmente,

  
**ING. DIEGO ALEJANDRO BELTRAN ROGRIGUEZ**  
Director IMVIUR

Elaboró: Arq. Oscar Ernesto Sánchez Escobar - Contratista área Técnica IMVIUR.   
Revisó y Aprobó: Ing. Diego Alejandro Beltran - Director "IMVIUR" 